

Formas de atención a la diversidad



1. Introducción

Se define el **Plan de Atención a la diversidad** como un conjunto de medidas, estrategias, metodologías, actividades y recursos materiales y humanos que garantizan la promoción del aprendizaje y el éxito escolar de nuestro alumnado.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2020 considera que: *“ La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.”*

Asimismo dispone que *la atención a la diversidad es un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades y para la Enseñanza secundaria obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica.*

2. Objetivos

1. Posibilitar una enseñanza que se adapte a las necesidades, características y capacidades o falta de las mismas que tenga el alumnado, para conseguir un óptimo rendimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los educandos.
2. Detectar precozmente las necesidades educativas del alumnado y dar respuesta en el momento en el que aparezcan.
3. Realizar las evaluaciones psicopedagógicas necesarias.
4. Atender y apoyar pedagógicamente al alumnado de NEE.
5. Asesorar y orientar en la elaboración, desarrollo y evaluación de los programas de refuerzo, las adaptaciones curriculares significativas y otras medidas de atención a la diversidad por parte del profesorado, equipos docentes y departamentos de coordinación.
6. Asesorar a las familias del alumnado en los aspectos relacionados con la atención a la diversidad.
7. Mejorar la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de atención a la diversidad.

3. Medidas y programas

Dentro del Plan de atención a la diversidad se contemplan medidas de carácter general y medidas de carácter específico.

a. Medidas de atención a la diversidad generales

Las medidas de atención a las diversidades generales tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje. Las que se realizan en nuestro IES son:

1. La integración de materias en 1º de la ESO de Geografía e Historia y Lengua castellana y Literatura y Biología y Matemáticas y Biología y Geografía e Historia. Las materias serán impartidas por el profesorado especialista aunque existirá una coordinación y selección de los criterios de evaluación comunes que serán impartidos por uno u otro, según decisiones de los departamentos, impidiendo su reiteración. También se realizarán tareas conjuntas y la calificación se trasladará por ambos profesores al Sistema Informativo Séneca.
2. El profesorado de Pedagogía Terapéutica entrará en las clases en las que se encuentre el alumnado con el que debe trabajar para conseguir su inclusión y el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Desdoblamientos en 4º de la ESO en todas las materias posibles primando las materias instrumentales con el profesorado de apoyo COVID- 19.
4. Desdobles en 2º de bachillerato de CCSS y humanidades en todas las materias con número elevado de alumnos con el profesor de apoyo COVID -19.
5. En este centro cobra especial atención la realización de las tutorías individualizadas.
6. Los agrupamientos son lo más heterogéneos que se han podido realizar valorando las horas de Religión y el proyecto bilingüe. Se establece el uso de metodologías activas que contribuyan a la adquisición de las competencias clave.
7. El centro tiene materias de diseño propio para dar respuesta al alumnado: laboratorio de física y química en 4º de la ESO y 1º de bachillerato, estadística, E. Física y Vocabulario científico derivado de la raíz greco-latina para el bachillerato.

También se llevan a cabo diversos **programas de atención a la diversidad**:

1. En primero se han establecido cuatro grupos con Programas de refuerzo del aprendizaje: dos de Lengua extranjera, 1 de Matemáticas y 1 de Lengua castellana de acuerdo al programa de tránsito. En 4º de la ESO se establece un programa de refuerzo con dos horas de matemáticas y 1 hora de inglés.
2. Se realizarán programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado detectado en las sesiones de evaluación inicial, alumnado repetidor y alumnado que promocione con materias suspensas. Se realizarán otros programas de refuerzo para el alumnado.
3. Para el alumnado especialmente motivado y con altas capacidades se realizarán programas de profundización.

En los Programas de Refuerzo del aprendizaje se buscarán alternativas metodológicas con actividades y tareas que respondan a los intereses del alumnado y a su conexión con el entorno social y cultural. Se debe favorecer la expresión y la comunicación oral y escrita, la competencia matemática y la resolución de problemas de la vida cotidiana.

Los programas de profundización supondrán un enriquecimiento del currículo, las actividades estimularán la creatividad y la motivación del alumnado.

Corresponde al tutor, junto con el profesorado de la materia, y el resto del equipo docente el seguimiento de la evolución del alumnado. La revisión de la superación de los programas de 1º de la ESO se realizará, preferentemente, en las sesiones de evaluación. El alumnado podrá pasar a su grupo clase o bien, cursar otro programa si lo necesita.

El tutor deberá informar a las familias de las medidas que se están aplicando a sus hijos e hijas.

5 Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

El centro dispone de un grupo de PMAR en 2º de la ESO y otro en 3º de la ESO. El programa está dirigido al alumnado que, preferentemente, presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El alumnado será propuesto por el equipo docente a los padres y madres o tutores/as legales cuando se encuentre en las siguientes situaciones:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo curso una vez cursado primero de la ESO. El programa tendrá una duración de dos cursos.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero de la ESO una vez cursado segundo de la ESO. El programa se desarrollará solo en 3º de la ESO.
- c) Excepcionalmente, el alumnado de 3º de la ESO que vaya a repetir podrá incorporarse al programa en tercero.
- d) Excepcionalmente, en la sesión de evaluación inicial, el alumnado que vaya a repetir segundo podrá cursar el programa a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Las propuestas para cursar los programas de mejora deberán quedar recogidas en los consejos orientadores y se requerirá de un informe psicopedagógico del departamento de orientación y se realizará una vez oídos los alumnos y los padres y madres.

La jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda en base a los documentos anteriores y lo comunicará a la dirección del centro.

Con carácter general el número de alumnos será de quince. Desarrollarán una tutoría específica y también realizarán las actividades de tutoría de su grupo clase. Se integrarán con sus grupos en las materias no incluidas en los ámbitos y su distribución será equilibrada entre los grupos del mismo nivel. Para evitar demasiados cruces, el alumnado se integrará como máximo en tres unidades.

El currículo se organizará en ámbitos específicos: Sociolingüístico y Científico- matemático. En función de los recursos se podrán establecer los ámbitos de Lengua extranjera. Los contenidos de Tecnología se podrán incluir en el ámbito científico o crear el ámbito práctico.

En el IES Carabelas se establece el ámbito en la primera Lengua extranjera y el alumnado cursa la materia de Tecnología con su grupo clase.

La finalidad de este programa será alcanzar los objetivos y competencias que le permitan cursar con éxito el 4º curso de secundaria.

En nuestro centro el ámbito lingüístico y social tendrá 8 horas en segundo de la ESO y siete en tercero y el científico- matemático, siete en segundo y ocho en tercero. Los ámbitos se asignan a departamentos que tengan atribución para impartir algunas de las materias en función de los criterios establecidos previamente en nuestro Proyecto educativo.

Para la elaboración del programa de PMAR, los departamentos de coordinación que impartan materias relacionadas con los ámbitos, seleccionarán los aprendizajes imprescindibles para que puedan continuar con su proceso educativo, estableciendo las relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y coordinando el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas

Se tomarán como referencia las Orientaciones que faciliten el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias y se favorecerá el desarrollo personal, y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

La acción tutorial potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

En la clase de 2º de PMAR se situarán siete ordenadores para enseñar estrategias tanto de búsqueda como de procesamiento de la información. En el aula de 3º de PMAR se situarán ocho ordenadores con la misma finalidad.

Objetivos de la acción tutorial específica de P.M.A.R.

o Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del Centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y hacia el entorno.

o Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias.

o Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial interés en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad de resolución de problemas, potenciando esta forma de trabajo.

o Analizar la evolución de los grupos y las incidencias en el proceso de aprendizaje. Fomentar el crecimiento y autorrealización personal.

Contenidos del P.A.T. del programa P.M.A.R.

El objetivo que se persigue al seleccionar los contenidos, es servir de complemento al Plan de Acción Tutorial de su grupo de referencia, atendiendo a las necesidades educativas, académicas y personales que presente el alumnado que sigue el programa. Para conseguir estos Objetivos, se desarrollarán los siguientes bloques de contenido:

1. Integración en el P.M.A.R.:

Se incluirán diversas sesiones con actividades que trabajen el funcionamiento interno del grupo, el conocimiento mutuo, el conocimiento del profesorado tutor (Orientador/ a) así como la participación en la dinámica del Centro.

2. Desarrollo y crecimiento personal.

Se insistirá en aspectos como la identidad personal, la autoestima personal y académica y el auto-concepto.

3. Técnicas de Trabajo Intelectual

Se posibilitará que el alumnado conozca formas de organización, de estudio, de resolución de situaciones, etc. que podría utilizar en cualquier área de estudio y en cualquier otra actividad cotidiana.

4. Desarrollo de Programas para Aprender a Pensar:

Programa de Enriquecimiento Instrumental Feurstein, Proyecto de Inteligencia Harvard, Programa Comprender y Transformar...

5. Habilidades Interpersonales:

Se promoverán las habilidades necesarias para establecer relaciones adecuadas con sus compañeros/ as y con el profesorado, contribuyendo así a su desarrollo integral y fomentando los valores sociales que deben estar presentes en la convivencia diaria. Se incluirán aspectos como: las habilidades de comunicación, estilos personales de comportamiento, asertividad, hacer cumplidos, habilidades para negociar y resolución de problemas, las inhibiciones sociales y la seguridad en las relaciones personales.

6. Programa de Orientación Académico-Profesional:

Este programa recogerá el conjunto de actuaciones que de forma programada y sistemática se diseñan desde el Centro, para orientar al alumnado y a sus familias acerca de las distintas perspectivas académicas y profesionales existentes y los itinerarios necesarios para acceder al mundo profesional; ayudándolos, además, en la toma de decisiones.

7. Transición a la Vida Activa:

En este bloque de contenidos se posibilitará que el alumnado pueda desarrollar experiencias de aprendizaje relacionadas con los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo la transición del sistema educativo a la vida activa.

8. Tutorías Individualizadas:

Destinada a la atención al alumnado sus familias, por el profesorado tutor del grupo de referencia y tutorías individualizadas con la Orientadora

Esta planificación del P.A.T. tiene un carácter abierto y flexible, por lo que puede variar en función de las necesidades que surjan los grupos de P.M.A.R. y a petición del Orientadora el alumnado.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Orden de 15 de enero de 2021 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

3.2. Medidas específicas de atención a la diversidad

Son aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares contarán con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizan buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

4. Actuaciones de orientación

PROGRAMA	PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA
Plan de Atención a la diversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración, coordinación y seguimiento del Plan. • Elaboración de material de apoyo al profesorado.
Organización del aula de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, coordinación y seguimiento de la programación del aula de apoyo. • Establecimiento de criterios organizativos del aula y para el agrupamiento de los alumnos/as. • Coordinación del profesorado de apoyo. • Entrevistas con las familias del alumnado de apoyo. • Realización de evaluaciones psicopedagógicas. • Revisión de los dictámenes de escolarización. • Relaciones con el E.O.E. de zona. • Documentación del Programa de Tránsito
Detección precoz y atención a alumnado con dificultades de aprendizaje y con altas capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento y seguimiento del protocolo de detección con el profesorado tutor y equipos educativos. • Asesoramiento a las sesiones de equipos docentes. • Elaboración de material de apoyo al profesorado tutor. • Asesoramiento a los departamentos didácticos. • Entrevistas con alumnado, profesorado y familias. • Elaboración de propuestas de intervención. • Propuesta de modalidades de escolarización en aula de apoyo. • Realización de evaluaciones psicopedagógicas.
Protocolo de evaluación psicopedagógica del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y desarrollo del protocolo de evaluación psicopedagógica. • Elaboración de informes de Evaluación Psicopedagógica. • Relaciones con otros profesionales y servicios. • Entrevistas a alumnado y familias. • Asesoramiento al profesorado. • Elaboración de propuestas de intervención.
Selección, evaluación y seguimiento del alumnado de P.M.A.R. Asesoramiento al profesorado	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración protocolo y criterios de selección del alumnado. • Coordinación del profesorado tutor. • Asesoramiento al profesorado de ámbitos específicos del programa. • Asesoramiento a los equipos docentes. Asistencia a las sesiones de evaluación para la propuesta de candidatos. • Entrevistas al alumnado y familias. • Elaboración de informes personales. • Elaboración de documentación individualizada. • Propuesta de adscripción de opciones y materias.

4.1. Programación y organización del apoyo

El Departamento de Orientación del centro tiene como uno de sus objetivos prioritarios, de una parte, la detección precoz y la evaluación psicopedagógica de estos alumnos y, por otra, disponer la modalidad de escolarización y las adaptaciones curriculares adecuadas. La atención al alumnado se realizará preferentemente dentro de su grupo clase y sólo en situaciones en las que no sea posible se llevará a cabo en aula de apoyo.

Para rentabilizar al máximo los recursos disponibles (profesorado, horas de atención, agrupamientos...) se aplican los siguientes criterios:

1. Alumnado con necesidades educativas especiales que aparezca en el censo de N.E.A.E. y necesiten la atención educativa de la especialista (Discapacidad, D.A., C.E.).
2. Alumnado con necesidades educativas especiales con N.E.E. en cuyo dictamen de escolarización, elaborado por el E.O.E. se determine la modalidad de escolarización en aula ordinaria con periodos variables en el aula específica.
3. En los casos en los que no existe dictamen de escolarización (Orden 19/9/2002), alumnado con dificultades de aprendizaje (D.A.) y compensación educativa (C.E.), el criterio vendrá determinado por la información recogida en los documentos siguiente, y con el siguiente orden de prioridad:
 - o Evaluación Psicopedagógica realizada por el E.O.E. o Departamento de Orientación en la se especifique esta medida, teniendo en cuenta la puesta en marcha de otras medidas de atención a la diversidad anteriores (refuerzo educativo en el aula, adaptaciones curriculares no significativas...) sin un resultado óptimo de las mismas.
 - o Informe de Tránsito de Educación Primaria: Especifica la medida educativa complementaria realizada y las medidas educativas complementarias que se estiman necesarias para el próximo curso.
 - o Demanda expresa y justificada de dicha atención realizada con el Informe de Derivación al Departamento de Orientación, por parte del Equipo Educativo o profesor/a del área correspondiente. Tras la valoración de la demanda, se determinará la medida de atención a la diversidad más conveniente.

Otros criterios a tener en cuenta

- Prioridad para ser atendido por el P.T.:
- Alumnos/as Disc., previa Eval. Psicopedagógica y Dictamen de escolarización.
- Alumnos con D.A. y C.E., que presenten un desfase curricular de más de dos cursos, previa valoración del E.O.E. o Dpto. de Orientación.
- Los alumnos/as han de estar registrados en el censo de alumnado con N.E.E. del sistema informático Séneca de la Consejería de Educación.

- Nivel en el que esté escolarizado el/la alumno/a: priorizando los cursos más bajos.
- Las medidas previas de atención a la diversidad tomadas en su aula ordinaria(refuerzos, adaptaciones no significativas...), no hayan resultado eficaces aún con el esfuerzo del alumno/a.
- Criterios para la conformación de grupos:
 - Conformación de grupos del mismo o distinto nivel educativo, atendiendo al tipo de apoyo que se requiera.
 - Apoyo en pequeños grupos teniendo en cuenta el nivel de competencia curricular sea similar.
- Alumnos/as que posean características similares y que favorezcan un clima de trabajo agradable.

Criterios selección alumnado del Aula de Adaptación Lingüística.

El Marco Común Europeo de Referencia propone seis niveles distintos de dominio de un idioma que con el fin de adaptarlo al trabajo desarrollado por el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística se pueden reducir a cuatro niveles: niveles 0, 1, 2 y 3.

NIVEL 0: Nos encontramos ante un alumnado que muestra “Ausencia de conocimientos de español”, es decir desconocimiento total del idioma con independencia del nivel de escolarización y/o edad.

NIVEL 1: Este alumnado presenta “Ciertas nociones de español, a nivel oral, claramente insuficientes para seguir las clases”. Alumnos y alumnas con algún conocimiento del idioma, pero con dificultades en las elaboraciones propias.

NIVEL 2: Es un alumnado que presenta “dificultades en español, especialmente en lectura y escritura”. Son alumnos y alumnas que ya conocen el idioma pero muestran errores en la pronunciación, vocabulario insuficiente y escasa comprensión que les impide seguir el ritmo normal de la clase.

NIVEL 3: Finalmente un “alumnado que presenta un conocimiento de español suficiente para seguir el currículo”, y muestra la comprensión lingüística y comunicativa necesaria para mantener el ritmo habitual de la clase en la que se encuentra.

Criterios para la atención al alumnado en el aula Temporal de Adaptación Lingüística

De acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y especialmente las aulas temporales de adaptación lingüística, en materia de atención a la diversidad y de lo establecido específicamente en atención al alumnado inmigrante con desconocimiento del castellano, establecemos los siguientes criterios para atender al alumnado en el aula de A.T.A.L. de nuestro I.E.S.:

Orden de atención y priorización de alumnado, y coordinación de su atención:

1. Alumnado que presente desconocimiento total del castellano (nivel 0 A.T.A.L.), y que se incorpore al centro en E.S.O. Este alumnado será establecido como prioritario y tendrá una atención de hasta 15 horas semanales, buscando en todo caso la coincidencia con horas de asignaturas instrumentales.

2. Alumnado con graves carencias en el seguimiento oral de las clases pero con cierto nivel básico para entender órdenes y textos por escrito (niveles 1 y 2 A.T.A.L.). Este alumnado saldrá al aula de interculturalidad con una atención de hasta 15 horas a la semana, siguiéndose en todo caso las mismas condiciones descritas para el alumnado prioritario.

3. Alumnado con conocimientos y dominio del castellano pero con dificultades en el seguimiento de la específica del área / materia. Este alumnado seguirá su horario general, y el aula de A.T.A.L. funcionará como centro de recursos y asesoramiento para el profesorado de áreas.

Criterios a tener en cuenta en la coordinación del aula de A.T.A.L.:

El departamento de orientación coordina, a través de la profesora de interculturalidad, la evaluación de competencia lingüística del alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma. Tras esta evaluación la jefatura de departamento decidirá la propuesta de atención así como el horario específico para cada alumno/a. Periódicamente se revisará la competencia de dicho alumnado para decidir la opción más beneficiosa para el mismo.

El horario de atención a cada alumnado será propuesto por el departamento de orientación de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado anterior. En todo caso, el profesorado que se vea afectado en su atención a dicho alumnado deberá conocer y aprobar ese horario, que será tenido en cuenta de cara a la adaptación de la programación para con el alumno

Protocolo de Acogida al alumnado Temporero e Inmigrante

ACTUACIÓN	¿QUIÉN?	DOCUMENTOS	FAMILIA (TUTORES LEGALES)
Tramitación de matrícula recogida de información inicial	Secretaría Equipo Directivo	Documentos propios para la matriculación del alumnado.	Aporta documentos e información. Recibe información sobre el sistema educativo y el centro
Decisión sobre escolarización provisional	Jefa de estudios	Criterios de escolarización provisional (edad cronológica, documentación aportada, alumnado que facilite su integración, etc.)	Recibe información sobre la provisionalidad o no de la decisión
Evaluación inicial del alumno/a Lenguaje	Profesorado del centro Profesorado ATAL	Pruebas iniciales del departamento Prueba de evaluación inicial del lenguaje	
Actividades de acogida	Tutor/a Profesorado ATAL Dep. Orientación	Documentación sobre diferentes actividades de acogida	Acogida a la familia (Mostrarles el centro, facilitarles información, informarles del AMPA, etc)
Decisión sobre escolarización definitiva	Equipo directivo en base a las informaciones aportadas por los distintos profesionales implicados	Valoración de las pruebas de evaluación inicial e informes del tutor sobre integración en el grupo.	Recibe información sobre la decisión definitiva de escolarización.
Actividades de acogida en el nuevo grupo (si se diera el caso)	Tutor/a	Documentación sobre diferentes actividades de acogida	
Organización del horario en ATAL	Departamento de Orientación	Pruebas de evaluación inicial. Horario de atención al alumnado en el aula.	Se informa a la familia del horario de atención en ATAL
Organización de la atención educativa en las diferentes materias	Departamentos didácticos Departamento Orientación	Documentación sobre medidas generales de atención a la diversidad	Información de las medidas adoptadas
Planificación de actuaciones a nivel de centro a través del PARCES/PALI	Equipo Directivo Departamento de Orientación	Proyecto del PARCES/PALI	Información sobre las diferentes actuaciones

ACTUACIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. DECISIONES SOBRE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A. ESCOLARIZACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA	Equipo Directivo Departamento de Orientación	A la llegada del alumno/a al centro
2. VISITA AL CENTRO Y ENTREGA DE HORARIO (Primera acogida en el aula ATAL y visita de las instalaciones, especialmente aquellas aulas en las que tenga clase)	PROFESORADO ATAL ALUMNO TUTOR (de su misma nacionalidad/idioma)	El primer día de clase del alumno/a
3. ACOGIDA EN EL GRUPO (Actividades de tutoría que fomenten el conocimiento del grupo)	TUTOR DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN ALUMNO/A TUTOR DESIGNADO	Las primeras semanas de clase
4. ACOGIDA A LA HORA DEL RECREO (Para fomentar la integración del alumno/a)	ALUMNO/A TUTOR DESIGNADO ALUMNADO AYUDANTE PROFESORADO DE GUARDIA DE RECREO	El primer mes de clase